

¿Qué es el Requerimiento en la Contratación Pública?

Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069
Reglamento de la Ley 32069 – Decreto Supremo 009-2025-EF

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín –
Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo

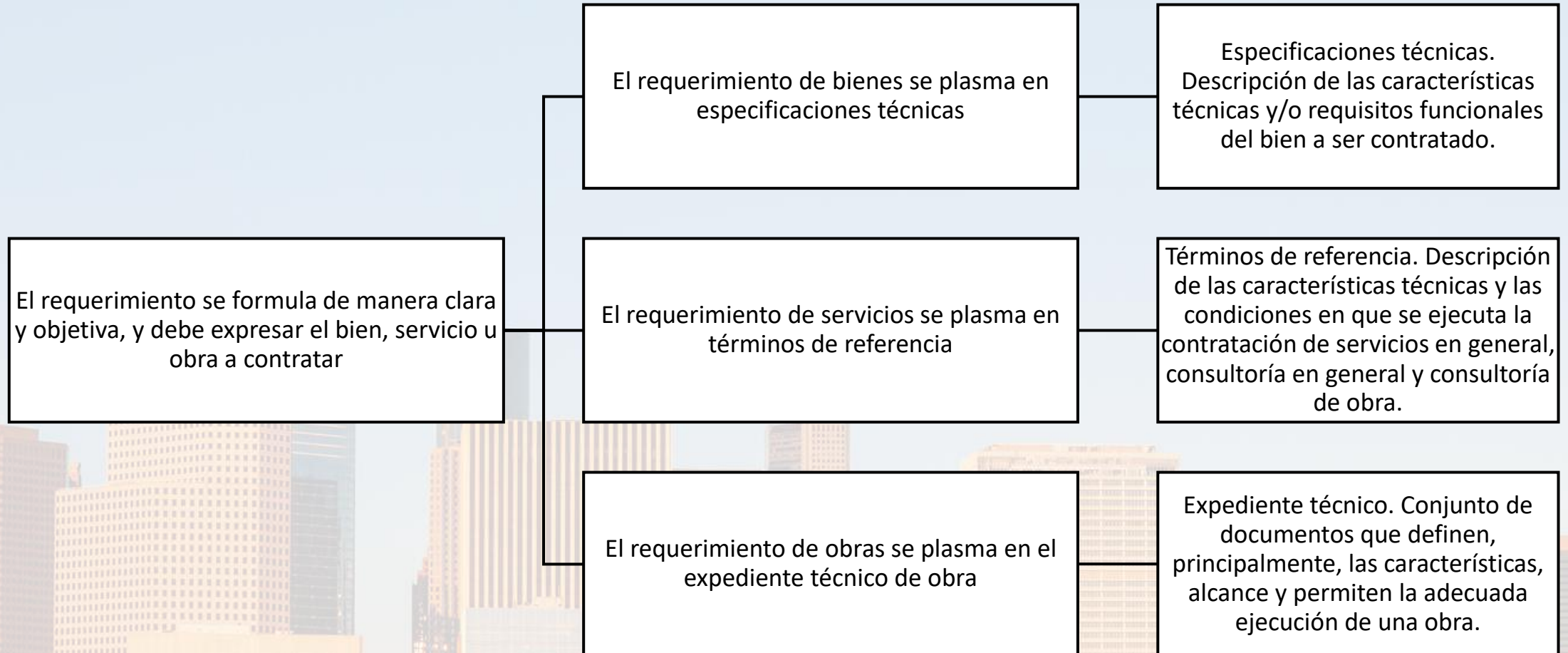
Requerimiento (i)

El requerimiento da **inicio al proceso de contratación**, es realizado considerando el principio de **valor por dinero**.

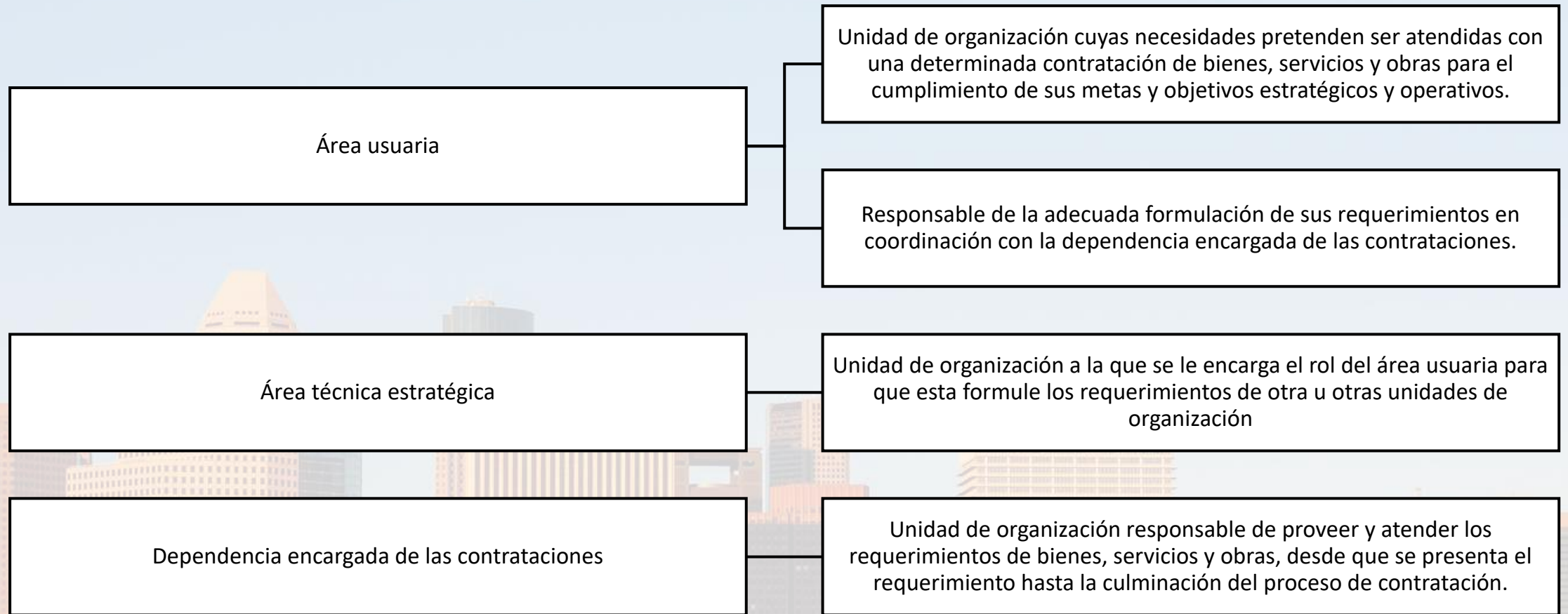
El área usuaria o área técnica estratégica determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se **identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación**.

El requerimiento **permite el acceso de los proveedores al proceso de contratación en condiciones de igualdad**, sin obstaculizar la competencia o direccionar el proceso de contratación a un determinado proveedor.

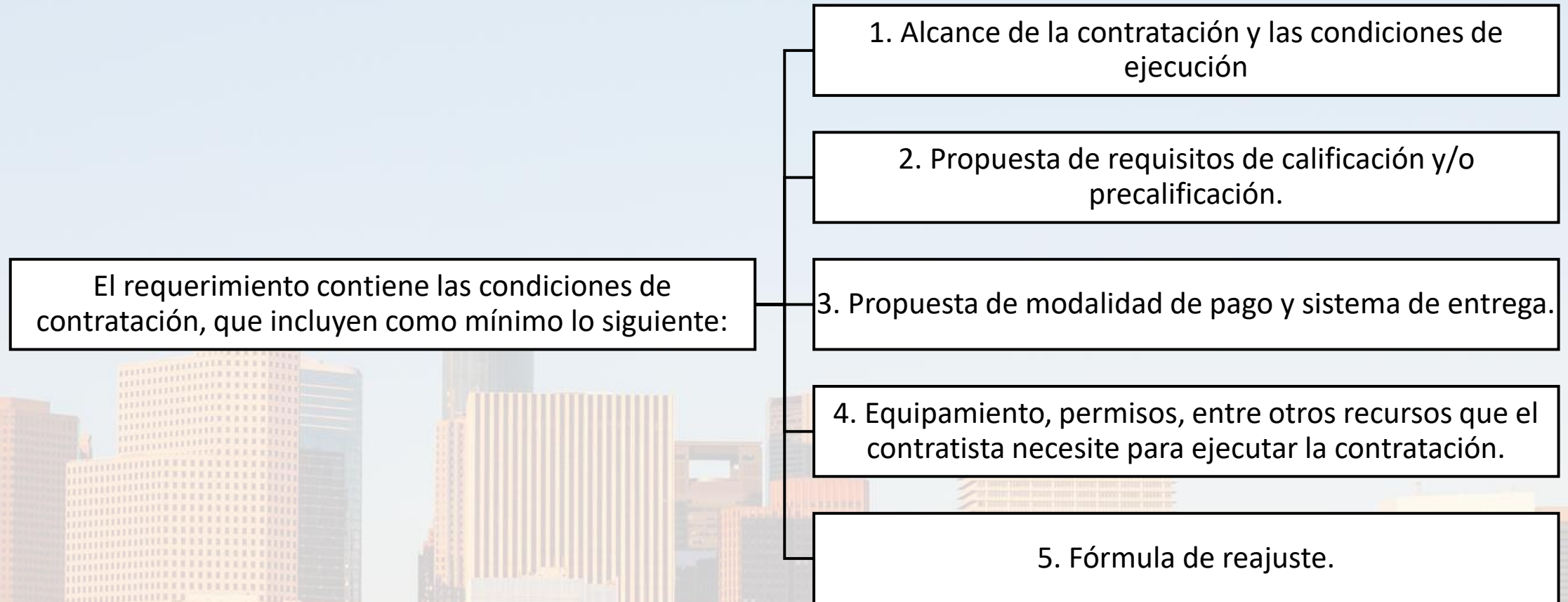
Requerimiento (ii)



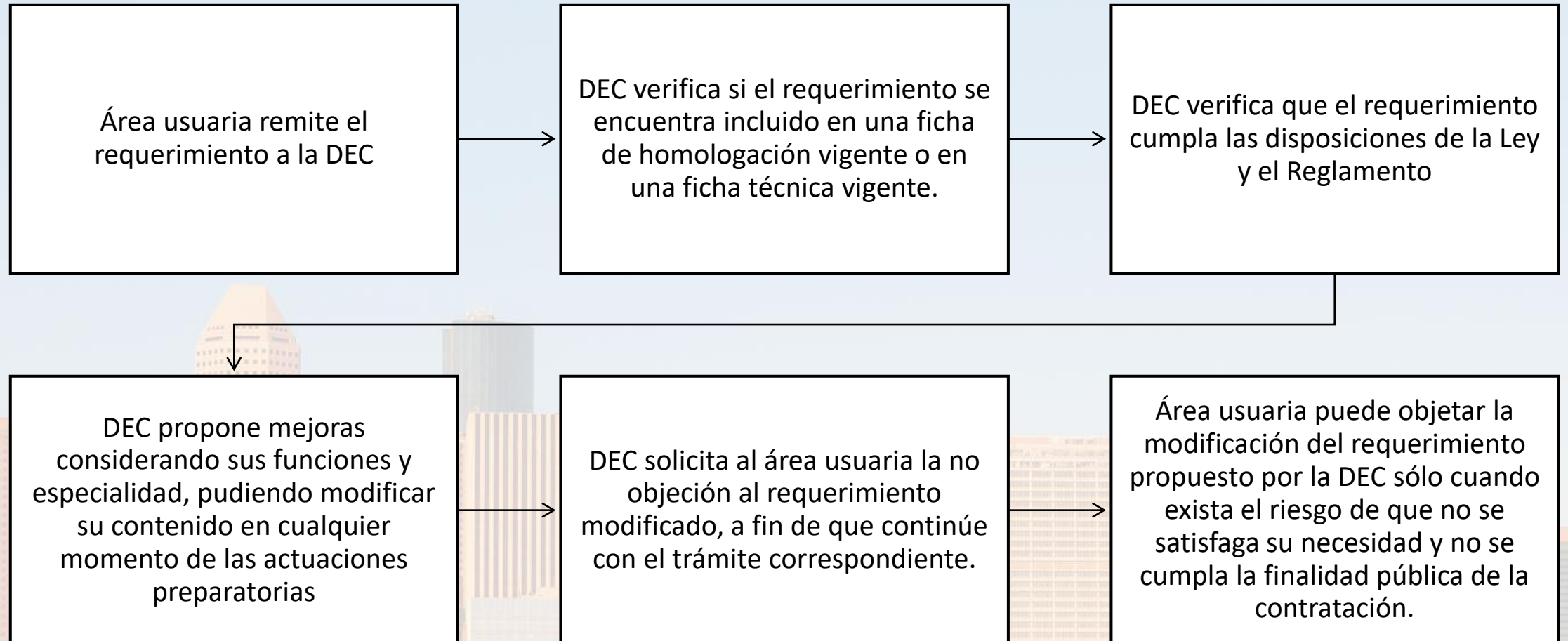
Sujetos que intervienen en el requerimiento



Requerimiento



Trámite del requerimiento



Estandarización de requerimientos

El proceso de estandarización de requerimientos es realizado por Perú Compras o los Ministerios, el cual finaliza con la aprobación de una ficha técnica o una ficha de homologación.

Perú Compras promueve el proceso de estandarización de los requerimientos que contrata el Estado, priorizando aquellos de uso masivo, frecuente o estratégico.

Las entidades contratantes se encuentran obligadas a utilizar los citados instrumentos al elaborar sus requerimientos, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.

Estructura de las Especificaciones Técnicas

I. Área Usuaría	II. Objeto de la Contratación	III. Finalidad de la Contratación	IV. Descripción y características técnicas	V. Plazo de entrega
VI. Lugar de Entrega	VII. Requisitos del Proveedor	VIII. Modalidad de Pago	IX. Penalidades	X. Responsable de dar la conformidad
	XI. Modificación de la orden de compra	XII. Resolución de la Orden	XIII. Clausula de Integridad	

Estructura de los Términos de Referencia

I. Entidad

II. Requisitos
mínimos

III. Requisitos
adicionales

IV. Descripción
del servicio

V. Vigencia del
contrato

VI. Propuesta
de Honorarios

VII.
Conformidad
del servicio

- Muchas Gracias

Estudio de Abogados
Corporación Hiram Servicios Legales
Abogado

- José María Pacori Cari
- Teléfono Móvil y WhatsApp
- 959666272